JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis de octubre de dos mil veinte

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FEDERICO MONSALVE SANCHEZ DEMANDADA: LUZ ALIED OSSA RAMIREZ Rad. 170014003007-2020-00243-00

Téngase por embargados los bienes y/o remanentes que le quedaren en este proceso a la demandada LUZ ALIED OSSA RAMÍREZ, para el proceso ejecutivo adelantado por el señor EDER TAPASCO LADINO, con C.C. 9.893.151, que se tramita actualmente en el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, con radicado 170014003009-2019-00802-00.

Comuníquese al Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, que la medida de embargo **SI SURTE** los efectos esperados. Líbrese el oficio respectivo.

Así mismo se dispone agregar al expediente la citación para la notificación personal de la demandada sin resultados positivos, con la anotación, "Permanece Cerrado".

Ahora, se R**EQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de efectuar la notificación de la orden de pago a la demandada LUZ ALIED OSSA RAMÍREZ; so pena de proceder a dar aplicación a la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

MERCELES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. <u>109 Del 07 DE OCTUBRE DE 2020</u>

MARIBEL BARRERA GAMSOA Secretaria